



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/22674, 684/22769	21/09/2017, 25/09/2017	58261, 58504
684/22777, 684/22804	25/09/2017, 26/09/2017	58512, 58602
684/22820 a 684/22824	27/09/2017	58630 a 58634

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se informa que todos los servicios relativos a la seguridad ciudadana se están desarrollando con normalidad y en todo momento las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarrollan sus funciones en todo el territorio asumiendo las competencias y responsabilidades que la legislación les otorga.

Conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, se otorgó con carácter genérico, la clasificación de reservado a los planes de seguridad de Instituciones y Organismos Públicos.

De la misma manera, dicho Acuerdo determinó que tendrán la misma clasificación genérica de reservado todos aquellos documentos necesarios para el planeamiento, preparación o ejecución de los documentos, acuerdos o convenios en los supuestos a los que se otorgue dicha clasificación.

De este modo, la difusión de la información relativa a la estructura, organización, medios y técnicas reflejadas en los planes de seguridad, además de vulnerar la normativa reguladora de materias clasificadas, puede afectar a la eficacia de los mismos.

Madrid, 31 de octubre de 2017